Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Ref. Verbal responsabilidad civil extracontractual
(Cuaderno 03LlamamientoGarantía)
Auto tiene por notificado y reconoce personería.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00798-00

1. Reconocer al abogado Nicolas Uribe Lozada, como apoderado judicial de la llamada en garantía Chubb Seguros Colombia S.A., en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP) y aportado a esta sede judicial el 21 de marzo de 2023 a las 09:15 a.m. (PDF 007, Cno.03), es decir, previo al envío de la notificación remitida por la llamante el 22 de marzo a las 10:16 a.m. (PDF 008, Cno.03).

2. Tener en cuenta que la llamada en garantía Chubb Seguros Colombia S.A., a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

3. Secretaría contabilice el término con que cuentan la llamada en garantía para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem.*

NOTIFÍQUESE (3),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 047 del 27 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb216709ff77aef0358eb81095771e012945bf22e66fab4aa0ea4719b678840a**

Documento generado en 24/03/2023 05:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica